



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-0834

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la documental que reposa a folios 130 a 134, proveniente de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, la misma se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen convenientes.

Sin embargo, es preciso señalar que en el plenario ya obraba constancia de la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20197018** que corresponde al bien raíz materia de este proceso, la cual se avista a folios 119 a 121.

Por consiguiente, y a fin de dar alcance al pedimento elevado en comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 14 de julio de 2021 -impresa y agregada a folios 124 y 125-, se dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la providencia calendada 31 de mayo de 2021 -folio 122-, dejándose las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u>, hoy 09 MAY 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--